

LA PERVIVENCIA DEL PAGANISMO EN EL REINADO DE HONORIO (395-423 d. C.)

Jordán Montés J. F.
(Murcia)

SUMMARY

At the end of the fourth century and beginning of the fifth, paganism and Christianity possibly came closer due to the process of syncretism, with a similar vision of the cosmos and of its manifestations. The present study analyses the survival of the paganism during the rule of Honorius based on the juridical sources. An approach is made to the problem of the supposed persecution carried out against the pagans, the position taken by the Emperor as mediator in relation to the pagans and their cultural manifestations, and the coincidence of the interests of the pagans and Christians. Also taken into consideration is the measure in which the Catholic Church interferes, by means of its wise men, in the Imperial thinking, giving rise to the subject of the possible damage the paganism could cause to the development of a Universal Christian Monarchy.

PREAMBULO

En ocasiones resulta difícil hablar de una desaparición o de una pervivencia del paganismo⁽¹⁾. Es posible que a fines del siglo IV y principios del V, paganismo y cristianismo se aproximaran en un proceso de sincretismo y en una visión similar del cosmos y sus acontecimientos. El primero había evolucionado hacia un monoteísmo de carácter solar. Aureliano y el filósofo neoplatónico Porfirio abrieron esa ruta en la que influyó el concepto de una monarquía universal y de derecho divino. El teólogo de Constantino, Eusebio de Cesarea, defendía la imagen de un emperador como reflejo de

(1) El término *superstitio*, como se designa al paganismo, ya es utilizado también contra los herejes en el año 379 (C.Th. 16.5.5) y contra los judíos en el año 398 (C.Th. 12.1.158). Contra las creencias paganas las citas son muy abundantes en nuestro período: C.Th. 16.7.6 del año 396; C.Th. 16.10.20 del 415; C.Th. 16.10.22 y 23 del 423; ... etc.

Dios. Dios señalaba al Emperador las leyes sagradas y éste las imponía a la masa de los fieles creyentes.

Son numerosos los testimonios que nos indican, pese a todo, una confrontación en matices importantes. Roma, la vieja capital⁽²⁾, se oponía a la nueva de Constantinopla, sede primordial de la *ecclesia* triunfante. En Roma, Símaco luchaba en vano ante el Emperador por las tradiciones ancestrales y por el derecho a la tolerancia y la libertad de culto. Pero el altar de la Victoria no volvería a presidir las reuniones del Senado después de que Graciano en el año 382 la había ordenado retirar. El mismo Teodosio ya no se investió con el cargo de *pontifex maximus*. Estaba convencido de su misión en la tierra como defensor de la Iglesia e identificaba la conservación del Estado y su prosperidad con la adoración de Dios y el fiel cumplimiento de sus mandatos. Había permitido, además, por última vez los juegos olímpicos en el año 393. Por añadidura, su victoria sobre Eugenio, constituye un hito y es considerada por todos como un juicio de Dios. La aristocracia y los funcionarios pronto iniciaron una tendencia de adaptación y aceptación de la victoria del cristianismo ya que la conversión facilitaba una posición social y económica más influyente y acomodada según denunciaba el propio Símaco.

Los cultos paganos sufrieron una recesión (si se prefiere a la palabra persecución) que determinó un debilitamiento de sus expresiones⁽³⁾ y el cierre o destrucción material

(2) Como indicaba GANGHOFFER, R.: *L'evolution des institutions municipales en Occident et en Orient au Bas Empire*. París, 1960, p. 84, la nueva capital carecía de las viejas familias aristocráticas y senatoriales que en su mayor parte apoyaban a los paganos. En Constantinopla predominaba el elemento cristiano o paganos escasamente beligerantes.

(3) MARTROYE, F.: "La repression de la magie et de le culte des gentiles au IV siècle" *RD*, París, Sirey 1930. Págs. 669-701. Sugiere que no se reprimieron los cultos paganos hasta la época de Teodosio I, en el año 392. Previamente sólo se habían prohibido las prácticas mágicas o sospechosas de propiciar intrigas o maleficios contra los gobernantes.

Constantino fue el iniciador de esa tendencia. Constancio prosiguió con esa política y en C. Th. 16.10.2 del año 341 señala la necesidad de abolir los sacrificios. En C.Th. 16.10.3, 4 y 6 emitidas entre el 346 y el 356, repite las normas y plantea la necesidad de destruir templos paganos. En c. Th. 9.16.4 del año 357 prohíbe la consulta al *haruspex*, *hariolus* o al *mathematicus*.

Aunque Valentiniano posiblemente suavizó la presión sobre los paganos, no descuidó las nefastas influencias de los encantos, sortilegios y sacrificios perniciosos y extraños (C. Th. 9.16.7 del año 364). Además en una declaración dirigida al Senado, manifestará que condena las creencias peligrosas y delictivas pero que nunca extinguirá las prácticas nobles confirmadas por la tradición clásica ni los sacrificios públicos realizados en beneficio del Estado y en los que participen los magistrados (C. Th. 9.16.9 del año 371).

En efecto, según Libanio (*Pro templis*, VII), en el año 387, los sacrificios públicos se hacían con absoluta libertad todavía.

El propio Teodosio I, en su primera fase de gobierno, los admite y únicamente observa con recelo sacrificios extraños, las adivinaciones, los encantamientos y observar las entrañas de las víctimas para establecer presagios (C. Th. 16.10.9 del año 385). Únicamente cuando descubre la vinculación del partido pagano y múltiples prácticas adivinatorias y propiciatorias de la victoria de Máximo y Eugenio, iniciará una amplia campaña para extirpar de modo sistemático las manifestaciones de la vieja cultura. Tras la victoria, Teodosio prohibirá todo sacrificio, tanto en el medio rural como en el urbano, a cualquier persona, sin importar su condición, rango, honor o cargo (C. Th. 16.10.12 del 392). Igualmente vetó los sacrificios, las libaciones, los ritos populares y estableció importantes multas para los infractores así como la confiscación de sus bienes. Sin embargo, aún no prohibirá las ceremonias solemnes ni estatales celebradas por los sacerdotes; sólo los rituales que no estuvieran orientados y hechos para la prosperidad y seguridad de la nación. Es posible que Teodosio sólo pretendiera protegerse de los peligros de la magia.

de sus templos⁽⁴⁾. La *gentilitia superstitio* era, al menos, controlada. Y en ello el influjo de la Iglesia no debe ser desdeñado⁽⁵⁾.

Otros múltiples factores contribuyeron a la creciente debilidad de las estructuras del paganismo. La crisis de la economía en numerosas provincias, la quiebra del sistema urbano, la escasa preparación de los habitantes del medio rural para perpetuar los cultos oficiales, la aparición de una corriente de misticismo ante la amenaza exterior en las fronteras y el declive interno de los valores clásicos,... etc., participaron como causas importantes. Los símbolos de los hechos históricos no deben ser olvidados: cuando el emperador Teodosio derrote definitivamente a Eugenio, partidario de reinstaurar los cultos paganos como Juliano, se entenderá la victoria como la manifestación más evidente del juicio de Dios entre ambos rivales; en especial al estimar que un huracán divino había intervenido en la batalla para cegar y confundir a las tropas paganas. Un pagano, Claudiano, poetizó aquel encuentro y reconoció públicamente la intervención divina como algo cierto que debía ser asumido y acatado. La verdad triunfaba. Ante esta evidencia incuestionable, la ruptura con el mundo clásico era ineludible y sólo quedaba el suicidio. Es lo que eligió el prefecto del pretorio Nicomaco Flaviano. Todo un signo de impotencia y de reconocimiento de la fuerza de la nueva realidad. La pervivencia del paganismo era ya otra cuestión⁽⁶⁾.

(4) En época de Constantino nada se indicaba todavía sobre la necesidad de destruir templos paganos. En el año 346, Constantino emite una ley (C.Th. 16.10.3) por la que se ordena proteger de todo atentado los edificios sagrados del paganismo tanto dentro de las ciudades como en el medio rural. Sólo veta los rituales mágicos peligrosos que afectaran a la seguridad del príncipe o del Estado y que fueran reflejo de la ignorancia e ingenuidad de las gentes sencillas del campo.

Como indicaba MARTROYE (*Op. cit.* págs. 686 ss.), las riquezas de los templos ya habían sido esquilamadas por razones políticas y económicas; no por cuestiones religiosas o en defensa del cristianismo. Según Libanio, Constantino había utilizado los tesoros de los templos para financiar parte de la nueva capital; Constantino para satisfacer las exigencias y abusos de los miembros de su Corte. Juliano, en su breve mandato, remedió las ventas y donaciones emprendidas por sus predecesores y restituyó los bienes y las propiedades a los templos. Valentiniano, por su parte, incorporó al patrimonio imperial los bienes de los templos: Graciano imitará su ejemplo. Pese a todas las dificultades, la vida de los templos prosiguió y Ambrosio podrá afirmar que en su época los altares siempre conservaban el fuego sagrado (*de obito Valentiniani XIX*). Libanio indicaba que el incienso, las libaciones y el fuego se mantenían todavía intactos en el año 387 (*Pro Templis*, VI).

(5) Las ideas difundidas y mantenidas por personajes de la Iglesia Católica tuvieron que ser necesariamente influyentes, tanto entre los cristianos como entre los paganos. Así, Salviano criticaba los espectáculos debido a las obscenidades cometidas en los teatros y en los circos (*De gub. Dei VI, 3, 15-19*). De igual forma pensaban Prudencio (*Peristeph. X. 221*) y Jerónimo (*Ep. I, 5; III, 6*). Juan Crisóstomo afirmaba que el teatro no era sino una asamblea convocada por el demonio (*Homiliae III de diabolo*).

(6) El tema de la perduración ha sido ampliamente tratado y las fuentes nos proporcionan infinidad de materiales. Por ejemplo, en la Galia, Martín comienza la predicación de forma seria únicamente a fines del siglo IV. En Italia septentrional, Máximo de Turín, amonestará severamente a los señores rurales por permitir las manifestaciones paganas entre sus colonos y siervos (*Sermo, 101, 102 y Homilias, 16, 100, 103*). En el año 410, ante la invasión y asedio de Alarico, el Papa Inocencio I accedió a que el prefecto de la ciudad y los habitantes de la capital, efectuaran sacrificios de raíces paganas para salvar la urbe. A mediados del V, otro Papa, Gelasio, prohibió que senadores cristianos realizaran ciertos ritos para erradicar la peste (celebración de las Lupercales). De este siglo, en el segundo concilio de Arlés, se vetan cultos a las fuentes, a los árboles y a las rocas. Algo similar ocurría en la Hispania visigoda. Para todo ello ver, entre multitud de títulos, GAUDEMET, J. "Société religieuse et monde laïc au bas empire". *Iura X* 1959 Págs. 86-102.

Se ha de indicar que también, pese a todo, los padres de la Iglesia, comprendían benévolutamente las causas de la pervivencia del paganismo y de los espectáculos. Así, Salviano entendía que en la época de crisis en la que vivían sus fieles, las representaciones y las fiestas no eran sino formas de evasión de los

¿PERSECUCION U ORATORIA?

Ya hemos comentado que la supuesta persecución contra los paganos admite multitud de perspectivas y que es matizable⁽⁷⁾. Sin duda no se adaptaban a la visión unitaria que sobre el cosmos poseía el Emperador; desobedecían la voluntad divina por no aceptar la supremacía de Dios. En consecuencia debían ser excluidos de ciertos derechos como testar (C. Th. 16.7.6 del año 396); despojados de privilegios antiguos (C. Th. 16.10.14 del mismo año) o de toda ventaja de exención ante una curia (C. Th. 12.1.157 del año 398); apartados del acceso a determinados cargos administrativos (C.Th. 16.10.21 del año 416); vetados de toda posibilidad para expresar su religión y sus ceremonias (C. Th. 16.10.13 del año 395 o C. Th. 16.10.23 del año 423); ... etc.

En efecto, todas estas leyes constituyen un pequeño cuerpo que limita sus ventajas históricas⁽⁸⁾ y que puede ser calificado de perseguidor. Pero el reducido número de disposiciones del emperador y la suavidad de las penas impuestas a los paganos, contrasta violentamente con las leyes que se promulgan para contener y acosar a los herejes durante los mismos años. Contra estos últimos, el número de leyes, y la vehemencia que contienen, es exagerado por simple comparación. Sin duda, había una notable diferencia entre paganos y herejes atendiendo a su vitalidad e influencia en el cuerpo social. Entonces, más que hablar de una auténtica persecución, aunque es incuestionable que algún significado presentan las normas emitidas contra ellos, se debe sugerir un deseo de armonizar el pensamiento imperial con las exigencias de Dios acerca de un orden

problemas ocasionados por las invasiones, las depredaciones, la ruina del Estado y los conflictos sociales (*De gub. Dei VI, 16, 85-89*). El mismo se percatará de que en los días en los que coincidían una fiesta cristiana con unos espectáculos, los templos permanecían casi vacíos (*De Gub. Dei VI, 3, 37*). Algo similar narra Juan Crisóstomo en la ciudad de Constantinopla.

- (7) El término *superstitio* con el que se define el paganismo en las leyes ha sido ampliamente tratado. MARTROYE, F "Superstitio" *BSAF* 1916 Págs. 106-107, consideraba que en la época clásica significaba sencillamente "credulidad". En las disposiciones del C. Th. se aplica también el concepto a los judíos y a los cristianos herejes. El asunto es considerado además por CALDERONE, S. "Superstitio". *Festschrift Bernhard Bischoff zu seinem 65 Geburtstag dargebracht*, 1.2 hrsg von AUTENRIECHT, J, und BRUNHOELZT, F. Stuttgart Hiersemann 1971 XXIII Págs. 377-396. También por GRODZYNSKI, D. "Superstitio". *REA* LXXVI 1974 Págs. 36-60.

En el siglo I a.C. designaba una religión torcida y pérfida. En el siglo II d. C. se entendía como una desviación religiosa que practicaban las gentes ingenuas y sencillas y que aún se mantenían en las arcaicas creencias de los dioses mitológicos de una forma excesivamente crédula. En el siglo V se aplicaba a los cristianos o paganos, según de donde partiera el calificativo, y también a los judíos y herejes en general. SALZMAN, M. "Superstitio in the Codex Theodosianus and the persecution of pagans" *VChr.* XLI 1987 Págs. 172-188, alude a que los cristianos en el siglo IV ya habían acuñado el término para hablar del paganismo. El código define el concepto para referirse a cualquier práctica y creencia contraria a la norma del Estado romano; y una vez que éste es cristiano la norma es establecida por la nueva religión triunfante.

- (8) Los enfrentamientos por el Altar de la Victoria representan el momento en el que se alcanza el equilibrio entre el paganismo que pretende conservar sus privilegios y el cristianismo que reclama la igualdad en derechos. Símaco y Ambrosio son los representantes de la contienda por ambas partes. El primero solicitó al emperador la restitución del Altar en la sala de sesiones del Senado así como la devolución de los bienes arrebatados a los paganos (*Epistolar. Lib. X, relat. III*). El elemento por el cual se establecía la disputa era fundamental ya que sobre él se hacían sacrificios y se juraba fidelidad al Emperador. Para ello, ver JONES, D. "The altar of Victory" *HT* XX 1970 Págs. 255-262.

nuevo, cristiano, puro y único⁽⁹⁾, excluyente de toda manifestación adversa o discordante⁽¹⁰⁾. En este pensamiento imperial hay que determinar en qué medida se inmiscuyó la iglesia católica por medio de sus pensadores y plantear si ésta aún veía en el paganismo un peligro potencial para su desarrollo o simplemente un recuerdo doloroso, aunque cercano, del momento de los mártires. Pero quizás sólo debamos entender el tema como una tendencia hacia la concordia y la coincidencia de intereses entre paganos y cristianos⁽¹¹⁾.

Otro problema radica en determinar el número y el poder real de los paganos a comienzos del siglo V⁽¹²⁾. La legislación habla de reuniones en las propiedades imperiales

- (9) La cuestión de portar el título de Pontífice Máximo era también vital. Según MARTROYE, F. "Le titre de pontifex maximus et les empereurs chrétiens" *BSAF* 1928 Págs. 192-197, fue llevado por los príncipes cristianos durante el siglo IV por razones políticas ya que así se evitaba que algún personaje influyente del ámbito pagano se apropiara de él, al quedar vacante por renuncia imperial. Se corría el peligro de promover una reacción contraria al cristianismo. Por esta razón, la institución o la figura del Pontífice Máximo no se abandona de forma definitiva hasta que el triunfo de la iglesia católica no se hace irreversible e incuestionable en la época de Teodosio I.
- (10) Los enfrentamientos entre cristianos y paganos en el siglo IV y la pugna por romper la situación de equilibrio, han sido ampliamente debatidos. Así por ejemplo, LABRIOLLE, P. *La reaction païenne. Etude sur la polemique antichrétienne du Ier au VIe siècle*. Paris, 1934, 519; DIES, A. "La polémique antichrétienne du Ier au V^e siècle". *BAGB*, 1935 n^o 46 Págs. 37-45; COMAN, J. *Les causes générales de la politique antichrétienne de l'empereur Julien d'après le témoignage des Pères de l'Eglise*. Institutul român de bizantinologie VI Bucaresti 1938 39 p. BARDY, G. "Chrétiens et païens à la fin du IV^e siècle". *Année théologique* IV 1943 Págs. 457-503; HYDE, W. W. *Paganism to christianity in the Roman empire*. Philadelphia Univ. of Pennsylvania Pr. 1946 296 p.; HOMO, L. *De la Rome païenne à la Rome chrétienne*. Paris 1950, 324 p.; QUACQUARELLI, A. *La polemica pagano-cristiana da Plotino ad Agostino*. Milán, 1952, 101 p.; MOMIGLIANO, A. *The conflict between paganism and christianity*. Oxford, 1963; SIMON, M. "Christianisme antique et pensée païenne, recontres et conflicts" *RUB* XX 1967-8 Págs. 40-60. BARNES, T. D. "The historical setting of Prudentius contra Symmachum" *AIPh*. XCVII 1976 Págs. 373-386. CERAN, W. *L'attitude de l'Eglise envers la politique antichrétienne de l'empereur Julien l'Apostat*. Acta Univ. Lodziensis, Fil. & hist. 1^a Ser. LXIII Lodz. 1980. 236 p.
- (11) Por el contrario, determinados autores han incidido en actitudes de tolerancia hacia los paganos o en las coincidencias en el pensamiento con los cristianos. Así, SOLARI, A. "Tolleranza verso il paganesimo nella prima metà del sec. V" *Ph*. 1936 Págs. 357-360 (Sobre la rehabilitación de Nicomaco, pagano criticado por un autor cristiano anónimo en un poema. Solari habla de una política de reconciliación y entendimiento entre ambas religiones. BARDY, G. "Chrétiens et païens à la fin du IV^e siècle". *Année Théologique* IV 1943 Págs. 457-503 (sobre la aproximación de paganos y cristianos en círculos intelectuales y cultos). DOWNEY, G. "From the pagan city to the christian city". *Greek Orthodox Theol. Review*, X, 1 1964, Págs. 121-139 (Sobre la coexistencia en las ciudades de ambas comunidades pese a las divergencias). SAYAS, J. J. "La tolerancia religiosa y sus diversas aportaciones". *HAnt* III 1973. Págs. 219-260 (Sobre la tolerancia del emperador Juliano y análisis de la teoría acerca del tema de Temistio). ARMSTRONG, A.H. "The way and the ways. Religious tolerance and intolerance in the fourth century A.D." *VChr*. XXXVIII 1984. Págs. 1-17 (Sobre la actitud de Juliano, las ideas de los pensadores paganos Sínaco y Sinesio, la política de Valentiniano, el obispo Pegasios...).
- (12) La pervivencia de los elementos y tradiciones paganos así como de sus prácticas es un hecho sumamente constatado en numerosas ocasiones y que algunos autores consideran que penetra incluso en la civilización musulmana. McCOSH DADSON, TH. "The persistence of paganism in the western roman empire from Theodosius to Charlemagne", resumen de tesis, *Chicago Hum*. Ser. V. 1926-27 Págs. 527-532. REMONDON, R. "L'Egypte et la suprême résistance au christianisme (V-VII s.)". *BIAO* LI 1952 Págs. 63-78 (habla precisamente del mantenimiento del paganismo hasta la invasión árabe); KAZDAN, A. P. "Le destin du christianisme sous Constantin". *VopIsT* 1965 V. Págs. 214-217 (señala la nítida perduración del paganismo hasta el reinado de Teodosio I pese a todos los problemas); GAUDEMET, J. "La condamnation des pratique païennes en 391". *Epektasis. Mélanges patristiques offerts à J. Danielou*. Paris 1972. Págs. 597-602 (en la misma línea de trabajo); O'DONNELL, J. J. "The demise of paganism". *Traditio* XXXV 1979. Págs. 45-88; TROMBLEY, F. R. *The survival of paganism in the byzantine empire during the pre-iconoclastic period (540-727)*. Los Angeles 1981 257 p.

en el año 395 (C. Th. 16.10.13) y de sacrificios en el 423 (C. Th. 16.10.23). También nos informa de ciertas connivencias por parte de las autoridades y de los funcionarios en su misión de reprimir y controlar las ceremonias paganas. Acaso los gobernadores de provincia y los curiales conocían de cerca el problema y sabían la escasa relevancia que tales ritos y reuniones alcanzaban en el medio rural. Su no intervención podía estar motivada también por existir ciertas simpatías o coincidencias religiosas entre autoridades y pueblo llano. O simplemente para evitar conflictos innecesarios (C.Th. 16.10.13 del año 395).

Sin embargo, el Emperador no se cansa de afirmar en las leyes que la importancia numérica y social de los paganos es reducida, casi testimonial e insignificante (C.Th. 16.10.22 del año 423, por ejemplo). No sabemos a ciencia cierta si es una autocomplacencia en una falsedad o bien un mensaje de tranquilidad transmitido a la Iglesia, cuyo papel en el proceso de aislar y reducir el paganismo queda por determinar. Es verdad que las leyes nunca indican que el Emperador actúa como defensor de las ideas católicas porque así le haya sido sugerido por la jerarquía. Esto nos reafirma en la opinión de que es el mismo Emperador el que está motivado por su propia filosofía y que actúa como un Apóstol más.

De todos modos, la presencia de paganos entre los gobernadores, los curiales y en la aristocracia senatorial de las capitales, convertía en difíciles los empeños imperiales. Aun cuando aquéllos fueran cristianos, las tradiciones perduraban y se mantenían con múltiples variaciones y posibilidades⁽¹³⁾. Efectivamente, el sincretismo y la pervivencia del paganismo en el medio rural⁽¹⁴⁾ así como en la plebe urbana y aún en los espíritus

Desde una perspectiva más antropológica, EDWARD WESTERMARCK *Survivances païennes dans la civilisation mahometane*. Paris 1935. Y también, ORONZO GIORDANO. *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*. Madrid 1983 Págs. 261-299. FRANCO CARDINI. *Magia, brujería y superstición en el Occidente Medieval*. Barcelona 1982 Págs. 161-281.

- (13) En el continuo contacto del paganismo con el cristianismo, tanto en los mutuos embates como en las circunstancias en las que coincidían, se establecieron una serie de mutuas influencias que han sido detectadas y señaladas por numerosos autores. Así, FUCHS, H. "Die frühe christliche Kirche und die Antike Bildung". *Ant* 1929 Págs. 107-119 (sobre la influencia del paganismo sobre el cristianismo a causa de la expansión y predominio de este último. En el siglo V y en el VI se trata de captar los elementos válidos de la *paideia* pagana y asumírlas como propias de la filosofía cristiana. Estudio de la actitud de Clemente de Alejandría, Orígenes, Basilio, Gregorio... etc. en Oriente. Occidente, en cambio, fue más reacio a admitir esas aportaciones y Jerónimo y Agustín consideraron que la propia fe cristiana constituía una *paideia* suficiente en sí y para sí misma). HENDERSON, A. *Pagan and christian symbols. Some studies in comparative religion*. London 1938 p.; NILSSON, M.P. "Pagan divine service in late antiquity". *HThR* 1945. Págs. 63-69 (sobre semejanzas en los cultos de ambas religiones); SOLARI, A. "La romanità imperiale di Teodosio". *RAL* Ser. 8ª VI 1951. Págs. 105-108 (sobre semejanzas en los cultos de ambas religiones); SOLARI, A. "La romanità imperiale di Teodosio". *RAL* Ser. 8ª VI 1951. Págs. 105-108 (sobre la coincidencia de la idea *Pax romana-Pax christiana* en la mentalidad del Emperador); PETTAZZONI, R. "L'esprit du paganisme" *Diogenè* 1955 n° 9. Págs. 3-10 (sobre la necesidad de la salvación del hombre en ambas doctrinas); GAUDEMET, J. "Société religieuse et monde laïc au Bas Empire" *Iura* X 1959. Págs. 86-102; MOHRMANN, Chr. "Les relations entre culture profane et culture chrétienne aux premiers siècles de notre ère". *Rev. Portuguesa de Filol.* XII 1962. Págs. 1-16; NORDBERG, H. "Eléments païens dans les tituli chrétiens de Rome". *Sylloge inscriptionum christianorum veterum Musei Vaticani*. Págs. 211-229. Helsinki 1963; CORNELIS, E. *Valeurs chrétiennes des religions non chrétiennes*. Paris 1965, 229 p.; HAMMAN, A. "La prière chrétienne et la prière païenne, formes et différences". *ANRW* II, 23, 2 1980. Págs. 1.190-1.247.
- (14) Ciertos investigadores, por el contrario, piensan en un proceso contrario, en el que la miseria y la injusticia social movieron a amplios sectores de la población rural a abrazar el cristianismo como posible remedio a sus males, convirtiéndose así en una religión rural y desplazando al paganismo. Por ejemplo, FRENZ, W.H.C. "The failure of the persecutions in the roman empire". *P&P* n° XVI 1959. Págs. 10-30.

más elevados o cultivados¹⁵⁾, resultaba complicado de erradicar, sin dañar además el tejido mismo de la sociedad cristiana, por los fenómenos de contaminación y mutuos préstamos que ocasionaban los contactos. De hecho, los castigos más severos se aplican a los paganos cuando públicamente se manifestaban en sus ceremonias¹⁶⁾, haciendo evidente su desprecio por las normativas imperiales (C. Th. 16.10.13 del año 395 y C. Th. 16.10.23 del año 423). En la intimidación pudieron mantener sus prácticas y creencias. Era imposible otra actitud que en sí resultaría más conflictiva que beneficiosa.

Por último, señalar que las leyes que persiguen o vigilan el comportamiento de los paganos, son mucho más numerosas en Oriente que en Occidente. En Occidente, sólo hay una cita al respecto: C.Th. 12.1.157 del año 398 y es para obligar a todo curial no católico a integrarse obligatoriamente en los deberes municipales. Occidente, ocupado en las guerras defensivas contra los bárbaros, en la descomposición de sus provincias, en el abastecimiento de cereales a Roma... etc., carece de tiempo, y acaso de capacidad, para dirimir disputas teológicas o reprimir divergencias. Oriente, en cambio, con una sociedad más estable y próspera, puede dedicarse a reconstruir y embellecer su capital, a tratar sobre temas conflictivos de la religión e incluso a pretender el orden perfecto y absoluto para todos sus habitantes (C. J. 1.11.6 del año 423). Acaso también en Oriente el influjo de la iglesia es más poderoso y determina más la actitud del gobernante.

Del conjunto de las leyes occidentales citadas hasta ahora se puede obtener un cuadro sinóptico sobre la persecución en las personas de los paganos:

TABLA I

Ley y año	Oriente; Occidente	Prohibición establecida	Castigo establecido	Autoridad que vigila
C. Th. 16.10.13 (7-VIII-395)	Oriente	No celebrar sacrificios en templos paganos; no celebrar reunio-	Multa al Gobernador negligente o colaborador; pena de	Gobernador de Provincia; <i>apparitores</i> ; <i>primates</i> ;

(15) Sobre la cristianización de la aristocracia romana ver BROWN, P.R.L. "Aspects of the christianization of the roman aristocracy" *JRS* LI 1961. Págs. 1-11. Indica que más que una conversión organizada y pretendida, constituyó una adaptación hábil a las circunstancias políticas y al tiempo cristiano. También. MELLON, D.B. *Theodosius and the conversion of the roman pagan aristocracy*. Tesis Gonzaga Univ. 1984. 129 p.

(16) Hacia finales del siglo IV asistimos a una reacción pagana. MOORE, C.H. "The pagan reaction in the late fourth century" *TAPhA* 1919, págs. 122-134; STROHEKER, K. "Zur Rolle der Heermeister fränkischer Abstammung im späten vierten Jahrhundert" *Historia* IV 1955, págs. 314-330; MANGANARO, G. "La reazione pagana a Roma nel 408-409 d.C. e il poemetto anonimo Contra paganos" *GIF* XIII 1960, págs. 210-224; KOETTING, B. *Christentum und heidnische Opposition in Rom am Ende des 4 Jh.* Münster 1961, 38 p.; KING, N.Q. "The pagan resurgence of 393. Some contemporary sources". *Studia Patristica* IV 1961. 472-477; BLOCH, H. "The pagan revival in the West at the end of the fourth century". *The conflict between paganism and christianity in the fourth century*. Págs. 193-218. Oxford 1963; PINYOL y RIBAS, J. "La reacción pagana del siglo IV" *MHA* V 1981, Págs. 165-171; QUACQUARELLI, A. "Conversione e reazione pagana in Italia alla fine del IV secolo" *VetChr* XXIII 1986. Págs. 219-230.

Ley y año	Oriente; Occidente	Prohibición establecida	Castigo establecido	Autoridad que vigila
		nes.	muerte a sus funcionarios.	<i>defensores;</i> <i>curiales;</i> <i>procuratores</i>
C.Th. 16.7.6 (27-III-396)	Oriente	No testar.		
C.Th. 6.10.14 (7-XIII-396)	Oriente	Fin de los privilegios de los sacerdotes paganos.		
C.Th. 12.1.157 (13-II-398)	Occidente	Fin de los privilegios de exención ante las curias.		
C.Th. 16.10.21 (7-XII-416)	Oriente	No acceder a cargos administrativos.		
C.Th. 16.10.22 (9-IV-423)	Oriente	Prohibiciones generales sin especificar.		
C.Th. 16.10.23 (8-VI-423)	Oriente	No hacer sacrificios en los templos.	Pérdida de bienes y exilio.	

¿CONTINUIDAD O RUPTURA?

Quizás donde mejor se manifiesten los conflictos internos del Emperador ante la herencia material pagana y su herencia espiritual cristiana⁽¹⁷⁾, es en la conservación o destrucción de los templos en las ciudades, de las fiestas y espectáculos y de ciertas profesiones.

Respecto a los edificios de culto⁽¹⁸⁾, el Emperador es consciente del legado que ha recibido aunque está manchado por las creencias demoníacas. Pero también se percató

(17) Sobre el eterno dilema y las tensiones hacia los extremos, LAISTNER, M.L.W. *Christianity and pagan culture in the later roman empire*. Ithaca Cornell Univ. Pr. 1951, 145 p.; CARCOPINO, J. *Les étapes de la conversion du monde païen*. Paris 1960, 544 p.; ROUGIER, L. *Le conflict du christianisme primitif et de la civilisation antique*. Paris 1977, 164 p.

(18) MARTROYE, F. "La repression de la magie et de le culte des gentiles au IVe siècle". *RD* 1930. Págs. 669-701. Sostiene que los templos paganos fueron respetados durante el siglo IV ya que sólo se pretendía dificultar la celebración de ceremonias en las que estuviera presente la magia dañina.

de las posibilidades de reutilización⁽¹⁹⁾ que presentan los templos para, por ejemplo, reconstruir puentes, vías, acueductos y otros edificios necesarios (C. Th. 15.1.36 del año 397) o bien para sufragar parte de los gastos militares enviando las rentas de los templos a las tropas (C. Th. 16.10.19 del año 407?-408?). Esta intervención en los templos paganos sin duda revela una pérdida notable de influjo y poder de los círculos gentiles, incapaces de oponerse seriamente a los proyectos "cristianos".

No obstante, toda demolición, remodelación o traslado de los elementos litúrgicos de los templos, necesitaba el permiso imperial y la supervisión de funcionarios y autoridades (C.Th. 16.10.15 del año 399; C. Th. 16.10.18 del mismo año; C.Th. 16.10.19 del 407?-408?). El emperador aún conserva una mentalidad propia del mundo que se extingue. Por todos los medios se opondrá al pillaje desmedido y organizado, a la destrucción bárbara del patrimonio monumental que dignifica la historia precedente y a la ambición de los funcionarios y de los *possessores*. Incluso si está en juego la proscripción de las ceremonias paganas, se debe conservar y proteger el edificio del templo.

Quizás se puedan establecer a lo indicado varias excepciones⁽²⁰⁾. Cuando se trata de eliminar santuarios paganos, entendidos como árboles o fuentes en el medio rural y algunas capillas, no parece existir tanta consideración (C. Th. 16.10.16 del año 399). Aunque siempre se indica que las tareas de erradicación sean emprendidas sin alterar el orden público, procurando no dañar en exceso la sensibilidad de las gentes paganas. Cuando las circunstancias históricas sugieren que el Juicio de Dios se manifiesta (saqueo de Roma), la autodefensa y la imposición de medidas más drásticas se imponen en el pensamiento imperial (C. Th. 16.10.19 del 407?-408?). Entonces, todo tipo de templos, urbanos y rurales, son reconvertidos, sus rentas entregadas al ejército y sus ceremonias vedadas. Del mismo modo sus sacrificios y ritos⁽²¹⁾.

Analizando la tabla que expondremos a continuación, acaso podría deducirse que la destrucción o reconversión de los templos se mantienen al menos hasta el año 415, tal vez como culminación del programa de eliminación de los mismos. También se aprecia que en el mundo oriental se emiten menos leyes sobre el tema pero en ellas se observa un mayor empeño en la destrucción material de los edificios. En el occidental distinguimos, en cambio, un deseo de conservar la estructura externa de los mismos aunque vaciándolos de contenido religioso pagano. Es posible que la influencia de la Iglesia en Oriente fuera más fuerte y se manifestara entonces mayor radicalidad. Ya

(19) Sobre las destrucciones de templos, reutilizaciones y reconversiones, MAJEKSDI, K. "L'Iconophobie et la destruction des temples, des statues, des dieux et des monuments de souverains dans le monde gréco-romain". *Archeologia* XVI 1965. Págs. 63-68; FERNANDEZ, G. "Destrucciones de templos en la Antigüedad Tardía" *AEA* LIV 1981. Págs. 141-156 (Desde el emperador Constantino hasta Justiniano); THORNTON, T.C.G. "The destruction of idols. Sinful or meritorious?" *JThS* XXXVII 1986. Págs. 121-129.

(20) FERNANDEZ, G. (*Op. Cit.*) afirma que la destrucción y demolición de los santuarios se inicia en Occidente hacia el año 370, con Martin de Tours en la Galia, mientras que en Oriente el fenómeno es más tardío, ya en plena época de Teodosio. El autor señala ciertas características comunes en las campañas de erradicación de los santuarios: el enviado imperial para verificar los actos, la participación de comunidades de monjes fanáticos, los conflictos con las poblaciones paganas que defienden sus símbolos, los disturbios urbanos, la violencia y la sangre en los saqueos de los templos y en las destrucciones sistemáticas de bosques y templetas, la reconversión en iglesias católicas, la reutilización de los materiales como canteras, las mutilaciones de estatuas,... etc.

(21) La radicalidad ya se había iniciado por dos leyes de Teodosio I: C. Th. 16.10.10 y 11, ambas del año 391.

encontramos el fenómeno en la prohibición de las ceremonias paganas. En definitiva, en Constantinopla predomina la supresión física y espiritual de los fenómenos y elementos no católicos; en Roma se defiende la cristianización de los lugares paganos y su conservación para un nuevo uso. Seguramente hay que descubrir en esa dualidad una distinta fuerza en la autoridad imperial. El Emperador de Constantinopla se siente con vigor suficiente para extirpar lo extraño; el de Roma necesita reafirmar su autoridad en la defensa del patrimonio nacional frente a la barbarie y las tendencias autonomistas de poderes locales o de la disolución del Estado.

TABLA II

Ley y año	Oriente; Occidente	Tema que se trata	Autoridades y castigos
C.Th. 15.1.36 (1-XI-397)	Oriente	Se ordena derruir templos paganos para reconstruir vías, puentes y acueductos.	
C.Th. 15.1.37 (1-I-398)	Occidente	Se prohíbe saquear los edificios públicos (caso también los templos) en beneficio privado.	Multa de 3 libras de oro para el Gobernador y los curiales.
C. J. 1.24.1 (21-XII-398)	Occidente	Se prohíbe expoliar objetos de arte.	Multa con el cuádruplo de lo saqueado para los gobernadores de provincia.
C.Th. 16.10.15 (29-I-399)	Occidente	Se prohíben los expolios de edificios y objetos de arte.	
C.Th. 16.10.16 (10-VII-399)	Oriente	Se ordena destruir los santuarios del mundo rural.	
C.Th. 16.10.18 (20-VIII-399)	Occidente	Se prohíbe la destrucción indiscriminada de templos paganos y su expolio.	
C.Th. 16.10.19 (15-XI-407? 408?)	Occidente	Los ingresos de los templos se usarán en beneficio del ejército y su abastecimiento. Destrucción de altares	Multa de 20 libras de oro al Gobernador de Provincia negligente. El obispo recibe

Ley y año	Oriente; Occidente	Tema que se trata	Autoridades y castigos
		y estatuas. Prohibición de sacrificios paganos. Reconversión de templos paganos.	poder ejecutivo para vigilar el cumplimiento de la ley.
C.Th. 16.10.20 (30-VIII-415)	Occidente	Los templos paganos se adscriben al patrimonio imperial y a la Iglesia.	Pena de muerte para el sacerdote pagano que mantenga sus ceremonias y rangos.

FESTIVIDADES PAGANAS Y REVERENCIA CRISTIANA

La persecución contra los templos y las personas de los paganos, se completaba con la progresiva prohibición de celebrar fiestas de raíces paganas. En el año 395, los días festivos en el calendario pagano ya no se considerarán como tales en el que mantiene el Estado (C.Th. 2.8.22).

Los juegos y los espectáculos⁽²²⁾ sufrirán semejante proceso de regresión paulatina por empeño del emperador aunque éste sea consciente de las necesidades lúdicas del pueblo⁽²³⁾. Por esta razón mantendrá una política restrictiva pero no exhaustiva durante un período de tiempo relativamente prolongado⁽²⁴⁾. Ello obedecía a intereses sociales con el fin de evitar desórdenes y protestas callejeras.

La organización de los juegos recaía sobre los sacerdotes de Africa (C.Th. 12.1.145 del año 395 y C.Th. 12.1.176 del año 413); sobre los duques (C.Th. 6.4.28 del año 396); sobre los pretores (C.Th. 6.4.29 del año 396 y C.Th. 6.4.32 del año 397); sobre los curiales y autoridades municipales (C.Th. 6.4.34 del año 408 y C.Th. 15.9.2 del año 409) y sobre los actores (C.Th. 15.7.13 del año 413). En ocasiones, las atribuciones encomendadas para financiar y elaborar los juegos parece más un castigo que una oportunidad de alcanzar prestigio social⁽²⁵⁾; en especial si el emperador conmina a

(22) Sobre los juegos circenses, MARICQ, A. "Factions du cirque et partis populaires". *BAB* XXXVI 1950. Págs. 396-421; TRAVERSARI, G. *Gli spettacoli in acqua nel teatro tardo-antico*. Roma 1960, 159 p.; GRANT, M. *Gladiators*. London 1967, 128 p.; ROBERT, L. *Les gladiateurs dans l'Oriente grec*. Amsterdam 1971. 357 p.:... etc.

En cuanto al teatro, VOGT, A. "Le théâtre à Byzance et dans l'empire du IVe au VIe siècle". *RQH* CXV 1931. Págs. 257-296.

(23) FRENCH, D.R. *Christian emperors and pagan spectacles. The secularization of the ludi*. A.D. 382-525. Diss. Univ. of California Berkeley 1985, 252 p.

(24) En el año 386 (C. Th. 15.5.2) se prohibieron los juegos en el circo y las cacerías de animales salvajes, excepto en el día del cumpleaños del Emperador. Posteriormente se repiten normas semejantes en el año 392 (C. Th. 2.8.20). En esta última ley quedan prohibidos los juegos circenses en el día del domingo para evitar la competencia con la celebración cristiana de la Eucaristía y ocasionar pretextos de no asistencia a las iglesias. Las representaciones teatrales se ven afectadas por idéntica norma.

(25) Sobre las dificultades de las magistraturas para organizar los espectáculos públicos, "Osservazioni sulla editio quaestoria a Roma nell'età imperial" *StudRom* XXIV 1976, págs. 145-161.

los sacerdotes paganos o a los actores, profesiones perseguidas o vistas con cierto recelo. Esto se descubre mejor cuando comprobamos que en C.Th. 6.4.34 y 15.9.2 se ordena a los gobernadores de provincia que velen por los intereses de los curiales y autoridades locales para que no exageren, por exceso de celo, las inversiones en la organización de los juegos y arruinen sus economías y las de sus curias. Este interés solícito no se detecta cuando los sacerdotes y gentes del mimo y del teatro deben encargarse de tarea tan onerosa. Entonces, el Emperador delega y olvida.

Es posible observar que el proceso de eliminación de las fiestas y celebraciones lúdicas de carácter público, parece concluir antes de los tres primeros lustros del siglo V, tal y como comprobamos que ocurría con las reconversiones de los templos⁽²⁶⁾ (siempre a tenor de los datos aportados por las leyes). Las disposiciones son coincidentes en ambas partes del imperio y siempre se procura evitar altercados y disturbios.

En efecto, ya en el año 396 (C.Th. 6.4.29) el Emperador prefiere utilizar ciertas sumas de dinero en reparar un acueducto antes que en usarlas en representaciones teatrales. En el 399 (C.Th. 16.10.17) se indica que las diversiones destinadas al pueblo deben excluir todo tipo de sacrificios o supersticiones de raíz pagana, perdiendo así, en consecuencia, cierta sacralidad antigua y brillantez. El sentido de estas conmemoraciones varía totalmente y se adapta a una nueva mentalidad cristiana. También en el 399 (C.Th. 2.8.23) se decreta que el teatro y las carreras de caballos no podrán celebrarse en domingo para evitar la competencia con la celebración de la Eucaristía. Es muy posible que la Iglesia sí tuviera influencia en este tipo de reacciones temporales ante las manifestaciones paganas. Las reducciones temáticas también se descubren en este año que parece marcar el cambio radical de actitud y mentalidad. Ahora se prohíbe la Maiuma (C.Th. 15.6.2) que previamente había sido readmitida en el año 396 (C.Th. 15.6.1) a condición de que se guardara cierta dignidad y decoro. Es evidente que las circunstancias no se desarrollaron así y el Emperador se ve obligado a censurar de nuevo esa expresión. A comienzos del siglo V, en el 400?-405? (C.Th. 2.8.24), las representaciones teatrales que estaban ya vedadas en los domingos, son silenciadas también en Navidad y Pascua. Por último, en el 409 (C.Th. 2.8.25) se insiste en la sacralidad del domingo ante todo espectáculo y diversión, aún cuando esa fecha coincidiera con días especialmente señalados, como el aniversario del inicio del reinado del emperador, su cumpleaños u otras efemérides. El Emperador se adapta al calendario religioso y litúrgico del mundo católico y se muestra como ejemplo ante la comunidad de fieles.

La caza y captura de animales y fieras para los espectáculos se mantiene hasta muy tarde pero siempre en Constantinopla. Sin duda, la capital de Oriente ofrece un aspecto animado y festivo, infinitamente superior al de la saqueada, triste y abandonada Roma. Pero también la captura de estas especies animales provocó graves altercados entre las autoridades y los ciudadanos ya que con frecuencia los funcionarios exigían prestaciones ante los municipios que no les correspondían recibir y que se aproxi-

(26) Los pensadores de la iglesia católica no dejaron nunca de expresar su disconformidad con las celebraciones lúdicas del mundo clásico. Así, VANDENBERGHE, Br. "Saint Jean Chrysostome et les spectacles" *ZRGG* VII 1955, págs. 34-36 (La oposición de Juan Crisóstomo se basaba en su inmoralidad y en la carencia de una tradición cristiana que les permitiera ser conservados como algo propio del pueblo de Dios). Ver también PASQUATO, O. *Gli spettacoli in S. Giovanni Crisostomo*. Roma 1976.

maban peligrosamente a tipos de impuestos en especie, como aquellos que reclamaban las tropas cuando iban de marcha (forrajes, caballos, carruajes, leña, baños, aceites,...etc.) En el año 409 (C.Th. 15.5.3) ya se advierte a los gobernadores de provincia que obtengan todos los animales necesarios pero sin perturbar la vida cotidiana de las ciudades con exigencias absurdas o desmedidas. Igual ocurre en el año 417 (C.Th. 15.11.2), cuando los habitantes de las ciudades se quejan de las excesivas estancias de las partidas de cazadores y funcionarios, consumiendo recursos de las curias y demandando incluso la construcción de jaulas y el transporte de las piezas cobradas en el campo.

En la siguiente tabla exponemos todo el proceso comentado y referente a la reducción y control de las fiestas y expresiones lúdicas.

TABLA III

Ley y año	Oriente; Occidente.	Qué se prohíbe
C.Th. 2.8.22 (3-VII-395)	Oriente	No son festivos los días tales en el calendario pagano para el Emperador cristiano.
C.Th. 16.10.17 (20-VIII-399)	Occidente	Las diversiones y espectáculos deben estar libres de sacrilegios y supersticiones.
C.Th. 2.8.23 (27-VIII-399)	Oriente	Las carreras de caballos y las representaciones teatrales no se celebrarán en Domingo.
C.Th. 15.6.2. (2-X-399)	Oriente	Se prohíbe la Maiuma.
C.Th. 2.8.24 (4-II-400? 405?)	Occidente	Las representaciones teatrales quedan prohibidas en Navidad y en Pascua.
C.Th. 2.8.25 (1-IV-409)	Occidente	Se prohíbe toda fiesta o ceremonia pagana en Domingo.

LOS ULTIMOS HOMBRES LIBRES

Dentro de las profesiones, existía un pequeño conjunto de oficios y personas duramente criticados por las leyes y con frecuencia despreciados. Ya en el año 394 se

prohibía a las actrices y danzarinas utilizar en público el vestido de las vírgenes, seguramente cuando actuaban y representaban comedias⁽²⁷⁾.

En el año 396 (C.Th. 15.13.1) se impedía a los hombres y mujeres que trabajaban en el teatro y en los espectáculos públicos, y también a los tenderos, que ocuparan lugares de honor en ciertas manifestaciones cívicas, acaso en un intento de proporcionar renovada dignidad y decoro a la vida de la capital de Oriente. Este tipo de leyes recuerdan las normativas sobre vestimentas y melenas inapropiadas que las gentes debían llevar por las calles (C.Th. 14.10.2 del 397, C. Th. 14.10.3 del 399 y C. Th. 14.10.4 del año 416). En el año 397 (C.Th. 15.12.3), se prohíbe a los gladiadores servir como escolta personal a personajes influyentes, siendo castigado el infractor con el destierro de Roma. Seguramente se trataba de una disposición encaminada a evitar tropas particulares, obedientes a su señor, más que un intento de proporcionar respetabilidad a las clases dirigentes. Pese a todo el dato es significativo. En el año 403 (C.Th. 14.3.21) se advierte a los actores y aurigas que no deben trabar amistad ni connivencia con miembros del gremio de los panaderos. Es muy posible que se deseara evitar fugas desde la profesión de los hornos, con vinculaciones forzosas a sus tareas, hacia la del espectáculo, cuyos integrantes sí estaban exentos de toda obligación. Precisamente, diez años después, en el 413 (C.Th. 15.7.13), los actores y danzarines se ven adscritos a la fuerza a una serie de obligaciones públicas, tales como organizar las diversiones y entretenimientos en sus municipios. De esta forma ayudaban en tan penosa tarea a los pretores y a los curiales. Previamente, en el 409 (quizás en el 412), los adivinos y los portaestandartes también habían sido atados a impuestos y cargas de sus profesiones (C.Th. 14.7.2).

Determinar las causas que contribuyen a esa búsqueda de profesiones lúdicas o marginales es muy interesante. Es probable que durante décadas mantuvieran una actitud y un comportamiento social absolutamente libre y alegre que contrastaba con el progresivo proceso de creación de castas y en las que nadie podía escapar de su oficio; de matrimonios dentro siempre de sus profesiones; de impuestos y tareas adjudicados por fuerza,... etc.

Lo que sí parece evidente es que los actores, los bailarines, los aurigas y gladiadores, los adivinadores del futuro y otros personajes similares, constituían unos grupos si no clandestinos, sí ajenos al discurrir de la política y de lo social. Y en ello estaba su atractivo. Su independencia y libertad de movimientos, sin aparentes compromisos, eran un hábito de esperanza para otros oprimidos u obligados a su condición de nacimiento. Suburbios y arrabales, caminos itinerantes y oficios extraños, encerraban los últimos vestigios de la libertad. Pero en ello radicaba también la amenaza al Estado. Aquellas gentes anárquicas e indisciplinadas destacaban con estridencia ante la pretensión de un orden cristiano de moralidad y pureza. El Emperador, convertido, o convencido de su designación como instrumento de Dios para implantar una dignidad nueva en la conciencia colectiva, promulga leyes que vigilan o cargan con obligaciones a los últimos hombres libres, considerados como libertinos y escasamente solidarios.

Próximos a ellos tuvieron que estar los sacerdotes paganos. Es posible que de vida licenciosa, pero por su tradición y sus actos de supuesta magia, contaminados por se-

(27) C.J. 1.4.4.

mejantes vicios y defectos. Por esta razón, en el año 396 (C.Th. 16.10.14) se les niegan y anulan todos cuantos privilegios y exenciones hubieran acumulado durante siglos. Un año antes, como a las profesiones previamente descritas, se les había obligado a asumir obligaciones ineludibles para organizar los juegos de las ciudades y sus espectáculos lúdicos (C.Th. 12.1.145 del año 395). La intención última y oculta pudo ser comprometer la economía de estos sacerdotes con el coste oneroso de la tarea que se les encomendaba y que con tantas dificultades atendían los curiales y otros cargos administrativos. Si estas dos medidas no bastaban, se recurría a la expulsión directa de Roma y de otras ciudades, tal y como ocurrió en el año 409 (C.Th. 9.16.12) o del santuario que parece ser constituyó Cartago (C.Th. 16.10.20 del año 415). En este último año se estableció incluso la pena de muerte para los sacerdotes que no abandonasen la ciudad. La quema de libros, ante la presencia ejecutiva del obispo, y la retractación pública de sacerdotes paganos y astrólogos, ya se había aplicado con severidad en el 409 (C. Th. 9.16.12). Además, el castigo de deportación aguardaba al que se negara a arrepentirse. En el 415, como hemos indicado, era ya la pena capital la que se destinaba al que se aferrara a sus ritos y ceremonias paganas.

COMENTARIO FINAL⁽²⁸⁾

De todo lo expuesto observamos que la posición del Emperador ante los paganos y sus expresiones culturales, fue comprometida y difícil. Como heredero de una historia y como estadista, sabía del valor y de la colaboración de los paganos para desempeñar tareas de gobierno y para mantener sin dislocaciones la evolución del imperio. Los intereses por preservar la civilización de la amenaza exterior y por conservar el orden social, parecen comunes; no había divergencias fundamentales. Pero el Emperador también había asumido la voluntad divina y ciertas influencias de la Iglesia para erradicar las influencias del paganismo, al menos en cuanto a sus manifestaciones más coloristas (las festividades y los espectáculos públicos) y sus vestigios más notorios (templos, santuarios y estatuas). Ante esta doble vertiente, por fuerza, surgirán ambivalencias, contradicciones e inseguridad.

Sin duda existieron leyes que limitaron los derechos y los privilegios de los paganos; pero hay que plantearse si tales restricciones no eran simplemente pura oratoria para satisfacer las demandas de los sectores católicos más radicales; o incluso, para su mentalidad, si esas leyes que recortaban los viejos privilegios de los paganos, no eran necesarias para la salvación de su alma como hombre. De Dios había recibido un conjunto muy heterogéneo de fieles y súbditos, creyentes o no. Como Apóstol debía conducirlos por el buen camino, como el pastor a su rebaño. Y uno de los métodos de mayor difusión eran las leyes. Se trataba, en consecuencia, de armonizar el plan divino con las circunstancias del momento, nada idílicas y además de difícil resolución. La

(28) Ha sido una agradable satisfacción poder colaborar en el presente homenaje. Desde aquí podemos reiterar el agradecimiento al Doctor José María Blázquez por haber presidido nuestra tesis doctoral en 1990 (octubre). De ella hemos extractado uno de sus capítulos como modesta contribución a esta celebración (JORDAN MONTES, J.F. *La obra legislativa del Emperador Honorio*. Murcia, 1990).

pretensión de un nuevo orden homogéneo, cristiano y santo en su totalidad, permanecía como una quimera, aunque para algunos fuera una utopía alcanzable.

De todas formas el paganismo no debía representar una amenaza tan grave para el pretendido orden universal ni para los planes de Dios como las herejías. Esto se deduce de la suavidad de las penas que se imponen contra los paganos, en especial si las comparamos con las violentas y sangrientas disposiciones que se dirigen contra los herejes. El paganismo constituía una reliquia, aún extendida y atractiva, que colaboraba de forma activa en las tareas de gobierno y que defendía intereses similares a los de la Corte e incluso a los de los mismos cristianos de modo global: supervivencia, defensa ante los bárbaros, control de los excesos sociales, prosperidad económica,... etc. Tampoco parecía engendrar cuestiones nacionalistas como el donatismo del Norte de África. Por otra parte, la perduración del paganismo en el medio rural carecía de verdadero peligro. La sencillez y la pobreza de espíritu y de recursos, no representaba ninguna amenaza en unos ritos aislados y sin dirección espiritual. En efecto, el Emperador únicamente aplicará al máximo su rigor cuando las expresiones del paganismo sean escandalosamente públicas en las grandes ciudades y resulten insolentes ante los mandatos emitidos desde la capital.

La actitud imperial fue también distinta según la parte del Imperio. Occidente, ocupado y preocupado por su pervivencia apenas si concede, en las leyes, importancia a la presencia y manifestaciones de los paganos. Por el contrario, Oriente, con una autoridad más respetada y temida, con una Iglesia más próspera y beligerante y, en definitiva, con un florecimiento superior en todos los órdenes, se puede permitir el lujo de las disquisiciones y de atender frentes menos urgentes o disputas de carácter filosófico y teológico.

Donde más inquietud refleja el dilema del Emperador es en la conservación o derribo de los templos. Las posibilidades son casi irreconciliables: o continuidad matizada o ruptura total con el pasado. Sin duda, el Emperador es ya plenamente cristiano en su fe; no se trata de un Constantino hábil. Actúa convencido de su misión. Pero también es un hombre conocedor de la tradición clásica y de las necesidades cotidianas del pueblo. Por este motivo se opondrá a todo lo que sea destrucción salvaje e indiscriminada del patrimonio cultural y artístico de Roma o de los municipios. El orden social no se podía perder ante unas transformaciones religiosas intensas ni a causa de las ambiciones particulares y mezquinas de los que buscaban estatuas, mármoles, bronce, sillares,... En cierto modo, su prestigio, la autoridad que emanaba de su figura, la reverencia que se le tributaba, sufrirían un descrédito grave si consentía en el saqueo y en el despojo del legado que la historia le había reservado para él; un patrimonio sacralizado por el simple hecho de pertenecerle. Sin embargo, esta actitud de prudente cautela y respeto, tolerante incluso, se vio alterada cuando el saqueo de Roma y las dificultades en las fronteras fueron una amarga realidad. Entonces, el Juicio de Dios se impone y la disposición imperial se radicaliza. Y es cuando los templos paganos se reconvierten y reutilizan, se entregan a la Iglesia Católica, sus rentas se tramitan al ejército,...etc.

Los espectáculos públicos y determinadas celebraciones paganas tuvieron aún menor fortuna ante sus ojos y su proceso de regresión es más intenso. Se sabía que era difícil arrebatar a aquellas gentes del pueblo las escasas oportunidades de olvidar los problemas y miserias de la época. El juego, la diversión e incluso la lujuria eran exce-

lentes antídotos. La actitud imperial es moderada y sensata. Intentará despojar de forma progresiva todo contenido profano y amoral de las fiestas y ceremonias populares que embotaban los sentidos y perturbaban la fe cristiana con perniciosos ejemplos. La sangre, los desmanes, lo libidinoso, eran apartados de las expresiones de júbilo y recreo; se sustituían por el decoro y lo aceptable para la paz cristiana. Paralelamente, con sutileza, el Emperador accede a restringir el tiempo dedicado al teatro, a los espectáculos, a las carreras, a las luchas,... con el fin de proporcionar al domingo y a las fiestas litúrgicas cristianas un espacio de recogimiento y de tranquilidad, sin competencias más seductoras y atractivas para la población.

Todavía una posición mucho más intolerante, claramente despectiva, observó el Emperador ante determinadas profesiones dedicadas al jolgorio: los actores, los bailarines, las gentes del mimo, los gladiadores,... etc., son casi perseguidos por sus hábitos ajenos a la pureza y a la castidad cristianas y por sus tendencias sociales de anarquía e independencia respecto al poder central y al dirigismo imperante en las curias y en los gremios. Era intolerable, e inconcebible, que existieran hombres y mujeres que convirtieran la risa y el ocio en causa de vida. Representaban un ejemplo demasiado visible y llamativo para los curiales y los artesanos y obreros adscritos a la fuerza a sus obligaciones hereditarias que encadenaban a sus hijos a idénticas condiciones. Aquellos hombres también serán vinculados.